



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 OCT 2022

Expte. N° 17.105/22

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas a fs. 6/7 y 14, por la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicita autorización para realizar la Primera y Segunda Convocatoria para alumnos ingresantes interesados en postularse a las Becas de Estudio y/o de Conectividad que brinda la Universidad para el presente ciclo lectivo 2022.

QUE asimismo informa que estas fueron analizadas y consensuadas en la Comisión de Becas de esta Universidad, e informa los destinatarios y requisitos a cumplir para acceder a dicho beneficio.

QUE a fs. 15 y 22 solicita que en las mismas se incluyan las Becas de Comedor y las Becas de Ayuda Alimentaria.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la realización de la Primera y Segunda Convocatoria de Becas destinada a los alumnos ingresantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en el presente ciclo lectivo 2022, llevada a cabo desde el 08 de agosto y hasta el 02 de setiembre de 2022, para todas las carreras de grado y pregrado y para los Institutos de Educación Media de Salta y Tartagal.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1572-2022